



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

N° 505- CEN - CMP - 2025

Miraflores, 25 de septiembre de 2025

VISTO:

El Acuerdo N° 0658 LXXIII SO/CEN/CN-CMP-2025, adoptado en la Septuagésimo Tercera Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, de fecha 24 de septiembre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, conforme con el artículo 1 de la Ley N° 15173, Ley de su creación, el Colegio Médico del Perú es una entidad autónoma de derecho público interno, representativa de la profesión médica en todo el territorio de la República.

Que, el artículo 5 de la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) establece como finalidad de éste, garantizar a la sociedad que las instituciones educativas públicas y privadas ofrezcan un servicio de calidad, con el propósito de optimizar los factores que inciden en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desempeño laboral.

Que, el artículo 11 de la Ley N° 28740 señala que la evaluación es un instrumento de fomento de la calidad de la educación que tiene por objeto la medición de los resultados y dificultades en el cumplimiento de las metas previstas en términos de aprendizajes, destrezas y competencias comprometidos con los estudiantes, la sociedad y el Estado, así como proponer políticas, programas y acciones para el mejoramiento de la calidad educativa, señalándose como uno de los procesos de evaluación para el mejoramiento de la calidad educativa a la certificación, definiéndola como el reconocimiento público y temporal de las competencias adquiridas dentro o fuera de las instituciones educativas para ejercer funciones profesionales o laborales, otorgada por el colegio profesional correspondiente, previa autorización, de acuerdo a los criterios establecidos por el SINEACE.

Que, bajo tales consideraciones, el Colegio Médico del Perú, a través del Centro de Competencias Médicas, busca que el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) le otorgue autorización como Entidad Certificadora de competencias profesionales, siendo que a la fecha viene trabajando para el cumplimiento de los requisitos establecidos para tales efectos.

Que, mediante Carta N° 000080-2025-CMP-CN-CDCM, del 22 de septiembre de 2025, el Centro de Desarrollo de Competencias Médicas del Colegio Médico del Perú solicita el Estándar de Competencia "Atención de aspectos bioéticos en el primer nivel de atención", indicando que el mismo que ha sido elaborado con la asesoría de SINEACE y que ha sido aprobado por expertos conformantes de las Mesas de Elaboración y de Validación, tal como recomienda SINEACE.

Que, del tenor de la Carta N° 000080-2025-CMP-CN-CDCM se tiene que el estándar de competencia "Atención de aspectos bioéticos en el primer nivel de atención" ha sido elaborado y validado como producto de las mesas de técnicas, encontrándose expedido



COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ

LEY N° 15173 MODIFICADA POR D. LEY 17239 Y LEY 27192

CONSEJO NACIONAL

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

N° 505- CEN - CMP - 2025

para aprobación por parte del Colegio Médico del Perú y posterior envío a la Dirección de Evaluación y Competencias del Sistema Nacional de Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa para la emisión del informe técnico correspondiente.

Que, mediante Acuerdo N° 0658 LXXIII SO/CEN/CN-CMP-2025, adoptado en la Septuagésimo Tercera Sesión Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, de fecha 24 de septiembre de 2025, el Comité Ejecutivo Nacional aprobó el Estándar de Competencia “Atención de aspectos bioéticos en el primer nivel de atención”, conforme propuesta remitida por el Centro de Desarrollo de Competencias Médicas.

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 19 del Estatuto del Colegio Médico del Perú,

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el Estándar de Competencia “Atención de aspectos bioéticos en el primer nivel de atención”, en el marco del proceso de autorización como Entidad Certificadora de Competencias ECA del Colegio Médico del Perú ante el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), documento que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo: TRANSCRIBIR la presente resolución a los miembros del Consejo Nacional y a los miembros del Centro de Desarrollo de Competencias Médicas.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

Dr. PEDRO ANTONIO RIEGA LÓPEZ
DECAÑO

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO NACIONAL

Dr. PAVEL JAIME CONTRERAS CARMONA
SECRETARIO GENERAL

Estándar de Competencia:

**Atención de aspectos bioéticos en el primer nivel de
atención**

Lima, Perú

2025

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIA

Descripción del EC:	El estándar de competencia se refiere a los desempeños que realiza el médico general en el primer nivel de atención para aplicar principios y valores bioéticos en la práctica clínica, en concordancia con el Código de Ética y Deontología del Colegio Médico del Perú, así como las buenas prácticas clínicas reconocidas a nivel nacional e internacional. Este estándar sirve de referente para la evaluación y certificación de las competencias éticas y profesionales del médico cirujano.	
Sector según CIU:	Sección Q: Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	
División según CIU:	División 86: Actividades de atención de la salud humana	
Código de Clasificación Internacional y Nacional:	CIU 8620	CNO ¹ 2211
Nivel de cualificación asociado:	6	
Número de versión:	1	
Estándares de Competencia asociados:	No existen estándares vinculados.	
Puestos de trabajo asociados al EC:	Médico cirujano	
Desarrollado por:	Colegio Médico del Perú	
Norma de aprobación del EC:	Aprobado por el Colegio Médico del Perú, mediante Resolución del Comité Ejecutivo Nacional N°505 – CEN – CMP – 2025	
Fecha de aprobación:	El 25 de septiembre de 2025	
Tiempo de vigencia:	5 años.	

¹ Enlace de acceso: https://www.inei.gob.pe/media/Clasificador_Nacional_de_Ocupaciones_2015.pdf

II. ACTIVIDADES CLAVE

Función básica o Competencia:	Demostrar ética y profesionalismo en el ejercicio médico, en concordancia con las normas legales y deontológicas vigentes.
Elemento de Competencia 1:	Aplicar principios bioéticos en la práctica clínica del primer nivel de atención, de acuerdo con la normativa técnica vigente y los valores de la profesión médica y el Código de Ética y Deontología del Colegio Médico del Perú.
Criterios de desempeño del E1:	<p>La persona es capaz de:</p> <p>D1. Identifica principios fundamentales: autonomía, beneficencia, no maleficencia y justicia.</p> <p>D2. Reconoce dilemas bioéticos frecuentes en atención primaria y sugiere alternativas de resolución.</p> <p>D3. Integra valores profesionales (responsabilidad, integridad, respeto, compasión) en la atención clínica.</p>
Evidencias de conocimiento del E1:	<p>La persona debe saber y comprender:</p> <p>C1. Principios y valores bioéticos universales en medicina</p> <p>C2. Fundamentos de bioética en atención primaria.</p> <p>C3. Problemas o dilemas éticos actuales en la práctica médica en el primer nivel de atención.</p> <p>C4. Código de Ética y Deontología del CMP</p>
Evidencias de desempeño/producto del E1	<ul style="list-style-type: none"> • Principios y valores bioéticos universales en medicina aplicados. • Fundamentos de bioética aplicados en atención primaria para resolución de dilemas o conflictos. • Problemas o dilemas éticos con propuestas emitidas.
Elemento de Competencia 2:	Respetar autonomía, las decisiones compartidas, la comunicación efectiva y la confidencialidad.
Criterios de desempeño del E2:	<p>La persona es capaz de:</p> <p>D4. Explica a la persona su diagnóstico, tratamiento y alternativas en lenguaje claro y comprensible.</p> <p>D5. Aplica la comunicación efectiva para el proceso de toma de decisiones compartidas, considerando autonomía y voluntariedad.</p> <p>D6. Asegura la confidencialidad en el manejo de datos personales y clínicos.</p>
Evidencias de conocimiento del E2:	<p>La persona debe saber y comprender:</p> <p>C1. Concepto, componentes y límites de la comunicación efectiva.</p> <p>C2. Importancia de la autonomía en la toma de decisiones en salud.</p> <p>C3. Normas de confidencialidad en registros médicos y comunicaciones.</p>
Evidencias de desempeño/producto del E2	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación efectiva realizada. • Decisiones autónomas respetadas. • Historia clínica y registros médicos con manejo ético de la información.
Elemento de Competencia 3:	Promover ética médica en la relación médico-paciente y en contextos clínicos específicos
Criterios de desempeño del E3:	<p>D7. Construye una relación médico-paciente basada en la confianza, respeto y comunicación efectiva.</p> <p>D8. Aplica principios éticos en pediatría, priorizando el interés superior del niño.</p>

	<p>D9. Aplica principios éticos en medicina, cirugía y ginecoobstetricia</p> <p>D10. Aplica principios éticos en situaciones críticas (cirugía y emergencias), priorizando justicia distributiva y proporcionalidad de las intervenciones.</p>
Evidencias de conocimiento del E3:	<p>La persona debe saber y comprender:</p> <p>C1. Retos en la relación médico-paciente en el primer nivel.</p> <p>C2. Principios éticos en pediatría, medicina, cirugía y ginecoobstetricia.</p> <p>C3. Ética en situaciones críticas de emergencias.</p>
Evidencias de desempeño/producto del E3	<ul style="list-style-type: none"> • Interacciones médico-paciente con comunicación ética documentadas. • Casos pediátricos abordados bajo el principio del interés superior del niño. • Casos de medicina, cirugía y ginecoobstetricia abordados bajo los principios éticos y valores morales. • Conducta ética aplicada en escenarios de situaciones críticas de emergencia.
Elemento de Competencia 4:	Resguardar documentos y registros médicos según la normativa ética y legal vigente.
Criterios de desempeño del E4:	<p>D11. Realiza un adecuado manejo y custodia de documentos médicos.</p> <p>D12. Cumple con la normativa legal y ética en el registro médico.</p>
Evidencias de conocimiento del E4:	<p>La persona debe saber y comprender:</p> <p>C1. Normativa vigente sobre registros y documentación clínica.</p> <p>C2. Importancia de la trazabilidad y confidencialidad en la historia clínica.</p>
Evidencias de desempeño/producto del E4	<ul style="list-style-type: none"> • Registros médicos completos, claros y protegidos según norma. • Información almacenada bajo estándares de seguridad y confidencialidad

III. INFORMACIÓN ADICIONAL

Contexto de desempeño:	
Instalaciones	Espacio de 6 a 8 m ² ventilado con iluminación
Equipamiento	Silla Escritorio Archivador
Equipo personal	Mandil
Insumos/Materiales	Lápiz Lapicero
Información/Formatos	Formato de historia clínica y anexos Recetarios Código de Ética y Deontología del Colegio Médico del Perú
Campo de Aplicación	<p>Categoría 1 Intrahospitalaria y extrahospitalaria</p> <ul style="list-style-type: none"> • Intrahospitalaria • Extrahospitalaria

Competencias básicas

- A. Habilidades básicas
 - Capacidad de escuchar
 - Habilidad de expresión
- B. Aptitudes analíticas
 - Pensar creativamente
 - Tomar decisiones
 - Capacidad para solucionar problemas
 - Razonamiento
- C. Cualidades personales
 - Responsabilidad
 - Autoestima
 - Sociabilidad
 - Dominio sobre sí mismo
 - Integridad/honradez

Competencias Transversales

- i. Gestión de recursos
 - Distribuye el tiempo
 - Organización de recursos
- ii. Relaciones interpersonales
 - Sabe trabajar en equipo
 - Ejerce liderazgo
 - Trabaja con personas de diversas culturas
- iii. Gestión de la información.
 - Adquiere y evalúa la información
 - Interpreta y comunica información
 - Utiliza computadoras para procesar la información
- iv. Comprensión sistémica
 - Entiende de sistemas
- v. Dominio tecnológico
 - Selecciona tecnología
 - Aplica tecnología a la tarea

Glosario

- **Autonomía:** Capacidad de la persona para decidir de manera libre e informada sobre su atención en salud, conforme a sus valores y preferencias.
 - **Beneficencia:** Principio ético que orienta a actuar en beneficio del paciente, promoviendo el mayor bien posible en la relación médico paciente y evitando riesgos innecesarios.
 - **Bioética:** Disciplina que analiza principios éticos y valores morales aplicados a la medicina y las ciencias de la vida, orientando la toma de decisiones responsables.
 - **Confidencialidad:** Deber profesional de proteger la información clínica y personal del paciente, compartiéndola solo con autorización o por razones legales.
 - **Consentimiento informado:** Proceso mediante el cual el paciente recibe información clara sobre diagnóstico, alternativas, riesgos y beneficios, para decidir voluntariamente y de forma consciente sobre el manejo de su proceso nosológico.
 - **Derechos de los pacientes:** Garantías que protegen a las personas en la atención en salud: información, confidencialidad, autonomía, trato digno y atención segura ligados a responsabilidades u obligaciones de las personas que reciben la atención de salud.
-

- **Ética asistencial:** Conjunto de normas y valores que guían la práctica clínica hacia el respeto y cuidado de la persona enferma.
 - **Ética en emergencias:** Aplicación de principios éticos en contextos críticos con limitación de tiempo o recursos, priorizando los principios y valores bioéticos.
 - **Fundamentos de la bioética:** son las bases filosóficas, históricas y metodológicas que sostienen esta disciplina. Incluyen: Historia y surgimiento (ej. Código de Núremberg, Informe Belmont), enfoques teóricos (principlismo de Beauchamp y Childress, ética de la virtud, utilitarismo, personalismo, consecuencialismo, deliberativo, etc), métodos de análisis ético (deliberación, análisis de casos, comités de ética) y finalidad de la bioética: guiar la práctica médica y la investigación protegiendo la dignidad, los derechos humanos y la vida.
 - **Interés superior del niño:** Principio en pediatría que establece que las decisiones deben priorizar siempre el bienestar integral del menor.
 - **Justicia:** Principio ético que exige un trato equitativo a todos los pacientes, sin discriminación, y una distribución justa de los recursos de salud.
 - **No maleficencia:** Principio ético que obliga a no causar intencionadamente (Primum non nocere).
 - **Relación médico-paciente:** Vínculo basado en la confianza, respeto mutuo y comunicación efectiva, que orienta la toma de decisiones compartida.
 - **Valores médicos:** Virtudes profesionales como responsabilidad, honestidad, respeto, compasión e integridad que guían la conducta ética del médico.
-